



INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

EXPTE. 492/2024
CLASE: SERVICIOS
OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE GUIJUELO 2024-2028.
Procedimiento: SERV-CONTR-S, Contrato de Servicios Postales del Ayuntamiento de Guijuelo. Procedimiento Abierto Simplificado Sumario, mejor oferta calidad precio, varios de Adjudicación y tramitación Ordinaria.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 27.396,76.-€ IVA incluido
VALOR ESTIMADO: 26.061,70.-€, IVA (21%) EXCLUIDO (1.335,09 .-€).
Ref: MVG

En cumplimiento de lo previsto en el art. 116. 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se manifiesta que este Ayuntamiento necesita y está obligado a comunicar y notificar los actos y resoluciones administrativas que afectan a los derechos e interés de los ciudadanos, dejando constancia en el expediente de la recepción de la notificación, la fecha y hora, identidad del remitente y destinatario, así como del contenido el acto notificado.

La necesaria especialización del personal que debe prestar el servicio por imposibilidad para poder dar curso al gran número de comunicaciones y notificaciones que se generan diariamente con las debidas garantías, así como la distancia geográfica de las mismas, entre otros, justifica la contratación de dicho servicio a una empresa externa

El Ayuntamiento de Guijuelo no dispone de medios materiales y personales suficientes para cubrir la necesidad prestación al objeto del presente contrato, referida a la realización del servicio descrito, por lo que ante las necesidades públicas a satisfacer en el ámbito de actuación de esta entidad la única alternativa viable resulta la tramitación del presente procedimiento de contratación pública.

Asimismo, no es conveniente la ampliación de los medios materiales y humanos con los que cuenta esta Administración para cubrir las necesidades descritas dado que las características requeridas para su prestación en el ámbito local, nacional e internacional así como la estructura organizativa de medios humanos y materiales en cuanto a logística suponen una limitación para esta Administración, así como la creación de una red propia conllevaría un gasto que no supondría una eficiente utilización de los fondos públicos de acuerdo con el artículo 1.1 de la LCSP.

Guijuelo,

EL ALCALDE.- En cumplimiento del art 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

